



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinte de enero de dos mil veintitrés.
Ejecutivo Rdo. 631304003002**20180017200**.
Int. 096

En el memorial anterior, la apoderada General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA LUZ STELLA MEJIA SERNA, cede el crédito cobrado dentro de este proceso EJECUTIVO, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra del señor JAIRO RODRIGUEZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.393.029, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

En atención al pedimento elevado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1959 del Código Civil, es viable acceder al mismo, en consecuencia, se tendrá a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionaria del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respecto al crédito aquí cobrado.

De otro lado, se tendrá como apoderado judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al apoderado judicial reconocido en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionaria del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, del crédito cobrado en este proceso.

SEGUNDO: Notifíquese esta cesión por estado, habida cuenta que la relación jurídica procesal ya se trabó.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al abogado LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR.

Notifíquese,

La Juez

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 007
DEL 23 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4027330b0b40d9c613057b4248f72a320e951fba0cd682f0e226db61bf33c86a**

Documento generado en 20/01/2023 11:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>